

# Ayudas al fomento del Autoempleo

**NORMATIVA:**

DECRETO 168/2022, de 30 de diciembre  
DECRETO-LEY 4/2023, de 12 de septiembre,

## NOVEDAD EN EL PROGRAMA I

Ayudas al establecimiento de personas desempleadas como personas autónomas

**Tarifa 0** para las nuevas personas autónomas que residan en Extremadura.  
**960 €** destinados a cubrir la cotización mensual durante un año y así poder afrontar el coste del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

**Podrán acogerse:**

9.000 €	Mujeres desempleadas
7.500 €	Hombres desempleados que hayan participado en los doce meses anteriores a su alta en RETA en políticas activas de empleo de la Junta de Extremadura gestionadas por el SEXPE Hombres con discapacidad Hombres menores de 30 años. Hombres de 50 o más años Hombres con el domicilio de la actividad en municipios de menos de 5.000 habitantes Hombres emigrados extremeños que hayan retornado Hombres parados de larga duración.
5.000 €	Hombres desempleados establecidos como autónomos y beneficiarios del Programa I o, en el caso de Familiar Colaborador, causante en el Programa II, que no se encuentren encuadrados en ninguno de los grupos del apartado anterior.

**VIGENCIA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** desde el 15 de febrero de 2023 al 14 de febrero de 2024